



SECRETARIA DE INDUSTRIA

Y

COMERCIO

NORMA MEXICANA

NMX-A-025-1980

**INDUSTRIA TEXTIL.- PRENDAS DE VESTIR EXTERNAS.-
TALLAS DE SOMBREROS**

TEXTILE INDUSTRY.- OUTERWEAR.- HEADWEAR SIZES

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PREFACIO

Es evidente que la protección al consumidor, en la forma que es tratada actualmente en los países más adelantados, esta basada en una política de calidad apoyada necesariamente en la normalización.

Por medio de una norma se establecen las características que debe satisfacer un material, artículo o producto para garantizar la aptitud para el uso al que está destinado y es por tanto, la primera ley de protección al consumidor.

Cuando los productos cumplen con las normas dictadas para ellos por un organismo que como la Dirección General de Normas tiene en cuenta no solamente las opiniones de los fabricantes; sino también las necesidades de los usuarios, el consumidor tendrá la garantía de adquirir un producto de calidad definida y cierta.

Por tanto, es necesario que exista entre todos los sectores de una empresa el "espíritu de normalización", y en tanto ésta se convierta en compradora, será necesario que sus departamentos de compras dispongan de las Normas Mexicanas referentes a materias primas, materiales y productos que adquieran y hagan sus pedidos con base en ellas, bajo un estricto y efectivo control de su aplicación.

En esta importante tarea nos encontramos, pero estamos conscientes de que ningún plan o programa tendrá éxito si no se cuenta con el respaldo moral y material de la industria nacional, pública y privada que en última instancia tiene un papel definitivo y relevante en el desarrollo del país.

Consciente de la decisiva influencia de la normalización en el comercio internacional de materias primas y productos y con el propósito de garantizar los intereses y necesidades del consumidor, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, por medio de su Dirección General de Normas, ha decidido establecer la siguiente Norma Mexicana, tomando como base fundamental la Norma "ISO Size designation of clothes-Headwear", que representa el esfuerzo de los más destacados expertos en esta importante rama.

INDUSTRIA TEXTIL.- PRENDAS DE VESTIR EXTERNAS.- TALLAS DE
SOMBREROS

TEXTILE INDUSTRY.- OUTERWEAR.- HEADWEAR SIZES

0 INTRODUCCION

Esta Norma Mexicana es una de una serie de normas que tratan, esencialmente con la designación de las tallas de la ropa, y no esta directamente relacionada con los sistemas de medición como tales.

La meta principal de esta y de otras Normas Mexicanas en esta serie, es la de establecer un sistema de designación de las tallas del cuerpo de la persona a la cual se supone debe ajustar la prenda. Siempre y cuando la forma del cuerpo de la persona haya sido determinada con exactitud, ese sistema facilitará la selección de la prenda adecuada.

El sistema de designación de las tallas está basado en las mediciones del cuerpo y no en las de la prenda. La selección de las mediciones de la prenda se dejan normalmente al diseñador y al fabricante, los cuales están relacionados con el estilo, corte y otros elementos de la moda, y los cuales deben hacer las debidas consideraciones para las prendas que se usen normalmente debajo de una prenda o accesorio exterior específico.

Las definiciones y el procedimiento de medición del cuerpo se indican en la Norma Mexicana NMX-A-182, la cual es aplicable a todas las categorías de ropa.

1 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Mexicana establece un sistema para la designación de las tallas de los sombreros.

2 REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente norma se debe consultar la siguiente Norma Mexicana vigente.

| | |
|-----------|--|
| NMX-A-182 | Industria Textil.- Prendas de Vestir.- Tallas (Mediciones del cuerpo humano). Tallas para ropa (mediciones del cuerpo humano). |
|-----------|--|

3 DIMENSION DE CONTROL

La dimensión de control para los sombreros debe ser:

Perímetro de Cabeza.

4 DESIGNACION DE LA TALLA

4.1 La designación de la talla deberá comprender la dimensión de control, en centímetros (véase capítulo 3), de la persona que se supone va a usar el sombrero. Cuando sea posible, el pictograma normalizado, como se indica en la NMX-A-182, deberá usarse como un medio para indicar la designación de la talla. Cuando no sea posible usar el pictograma normalizado, la medición de control deberá indicarse, junto con una aclaración de dicha dimensión.

NOTA: Los requisitos anteriores no deben excluir el uso, y en caso excepcional puede estar relacionada por la designación de la talla mostrada como un rango, estipulando las mediciones de control mínimas y máximas separadas por un diagonal.

4.2 Las mediciones de las prendas para la cabeza no deben incorporarse a la designación de la talla sino que, cuando los valores sean considerados, deben indicarse por separado (véase 5.3).

5 MARCADO Y ETIQUETADO

5.1 Método

La designación de la talla de cada artículo para la cabeza debe indicarse en forma clara, indeleble y totalmente legible en una etiqueta o en una etiqueta suelta, o en ambas. Los pictogramas deben ser lo suficientemente grandes para que puedan comprenderse fácilmente y los numerales deben, en todos los casos, ser fácilmente perceptibles.

5.2 Adherencia

La etiqueta o la etiqueta suelta debe adherirse firmemente al artículo para la cabeza y debe colocarse de forma que pueda leerse fácilmente.

5.3 Información adicional

La información adicional a la designación de la talla puede indicarse por separado en la etiqueta, o en la etiqueta suelta, o en ambas, siempre y cuando no reduzca en forma alguna la prominencia y legibilidad de la designación de la talla. Dicha información adicional puede incluir un número en clave de la talla o mediciones adicionales consideradas como información útil.

5.4 Ejemplos de etiquetas

Los ejemplos de etiquetas indicados en la figura 1, ilustran los métodos de etiquetado que van desde una simple indicación en el pictograma normalizado de la dimensión de control pertinente hasta formas más elaboradas que proporcionan información adicional, tal como un número en clave de la talla, la separación de éstas, como se ilustra, hace que el número en clave de la talla sea fácilmente reconocible como parte de un sistema de designación de tallas adoptado por un grupo de población nacional o limitado específico solamente.

a) SOMBRERO DE ESCUELA PARA NIÑAS



| | | |
|------------------------|-------|----|
| PERIMETRO DE LA CABEZA | 53 | 1) |
| CLAVE DE LA TALLA | 6 1/2 | |

b) GORRA TEJIDA PARA INFANTES

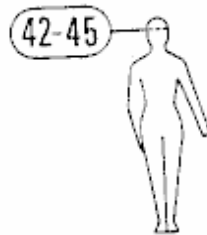


FIGURA 1.- EJEMPLO DE ETIQUETAS PARA LOS SOMBREROS.

1) Ejemplo de información adicional incluida de acuerdo a lo indicado en 5.3.

6 BIBLIOGRAFIA

ISO-4417-1977-12-15- Size designation of clothes-Headwear.

México, D.F., Junio 12, 1980

EL DIRECTOR GENERAL

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a 'S' and a horizontal line extending to the right.

DR. ROMAN SERRA CASTAÑOS.

Fecha de aprobación y publicación: Junio 23, 1980